GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca

paraíso de todos

Departamento
Administrativo de Jurídica

1.140.10-12-01 -1573-2025029084

Santiago de Cali, 24 de julio de 2025

Doctor
**GUSTAVO ADOLFO ROA VERA**
Secretario de Despacho
Secretaria de Vivienda y Hábitat
Gobernación Valle del Cauca.
Presente

**ASUNTO:** Oficio No. 1.350.18.01-2025029084 Control de Legalidad Convenio Interadministrativo.

Atento Saludo,

Que el día 11 de julio de 2025, mediante oficio No. 1.350.18.01-2025029084, se remitió para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, la Designación del Comité Estructurador, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, el complemento al convenio y la resolución de justificación, del proyecto de proceso de contratación directa entre la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT y EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

| DOCUMENTO REQUERIDO | OBSERVACIONES |
|---|---|
| Estudios Previos | Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021. |
| Plan Anual de Adquisiciones | Código: 72111000.<br><br>VIVIENDA: AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS POR AUTOCONSTRUCCIÓN EN LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. |

| | |
|---|---|
| Análisis del sector | Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado. |
| Matriz de riesgos | Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual. |
| Objeto: | AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS POR AUTOCONSTRUCCIÓN EN LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA |
| Disponibilidad presupuestal | No Aplica. |
| Presupuesto Oficial. | No Aplica. |
| Plazo | El plazo para la ejecución del convenio será hasta el treinta (30) de diciembre de 2027, plazo contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II. |
| Supervisión | La Secretaría de Vivienda y Hábitat, ejercerá la supervisión del Convenio, o quien se designe como Supervisor del convenio persona que tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011. |
| Garantías | Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.<br><br>Los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente al incumplimiento del convenio, a la calidad de los bienes y al incumplimiento del pago salarios y prestaciones sociales laborales, en cuyo caso el ejecutor deberá asumir este riesgo constituyendo a favor del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Vivienda y Hábitat, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente |

<table>
<tr><td></td><td>durante el término del convenio para amparar los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor invertido por el Departamento en la adquisición de los materiales que se usarán en la ejecución de las obras en el Municipio.</td><td>Cubrirá el plazo de ejecución del convenio y hasta SEIS (6) MESES más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Resolución de Justificación de la Contratación</td><td>Por medio de la cual se justifica la procedencia de la modalidad de contratación directa en la celebración de un convenio interadministrativo entre la Gobernación Del Valle Del Cauca - Secretaria de Vivienda y Hábitat y El Municipio de Andalucía.<br><br>Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo 2015</td></tr>
<tr><td>Complemento al Convenio</td><td>Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.</td></tr>
<tr><td>Fundamento Jurídico</td><td>El marco normativo que rige este proceso de contratación directa está conformado por la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, Subsección 4 Art. 2.2.1.2.1.4.4. Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 reza: "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.", presupuestos jurídicos que se cumplen a cabalidad en la presente contratación.<br><br>Por consiguiente, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del convenio a celebrar, la escogencia del conveniente se efectuará mediante la contratación directa bajo la modalidad de convenio.</td></tr>
</table>

| DOCUMENTOS LEGALES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA | |
|---|---|
| Acta de posesión Representante legal. | Acta de Posesión de la Notaria Única del Círculo de Andalucía - Valle, del 29 de diciembre de 2023. |
| RUT | Nit. 891900443-4 |
| Cedula de ciudadanía del representante legal | Cédula de ciudadanía No. 94.355.943 de Andalucía, correspondiente al señor Fernando Girón Vanderhuk. |
| Propuesta | Aporta propuesta suscrita por el Alcalde. |
| Libreta militar del representante legal | No aplica |
| Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación | Aportan certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 17 y 23 de julio de 2025 |
| Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República | Aportan certificados de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Republica de fecha 17 y 23 de julio de 2025, donde consta que no se encuentran como responsables fiscales. |
| Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional | Aporta certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de fecha 23 de julio de 2025, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional | Aporta certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional de fecha 23 de julio de 2025, en el cual consta que no tiene medidas por cumplir. |
| Certificado de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018. | Aporta certificado de inhabilidades del representante legal expedido por la Policía Nacional de fecha 23 de julio de 2025, donde consta que no registra inhabilidad. |
| Certificado de REDAM | Aporta certificado con fecha 27 de junio de 2025, donde consta que no registra inhabilidad. |
| Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 | Aporta certificación de fecha 18 de julio de 2025, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007, suscrita por el alcalde el señor Fernando Girón Vanderhuk |

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que conforman la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Vivienda y Hábitat, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos y verificar la idoneidad certificada del conveniente; comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participo en su elaboración y que previa su publicación cuente con las firmas de todos los integrantes del comité.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del convenio, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

**DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO**
Directora

**ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ**
Subdirector de Contratación

Redactó: Andrea Luna Madrigal – Profesional Universitario
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Líder de Programa